



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T074/2021**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (203.396,38.- €), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la Subvención concedida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por importe de 442.448,61 €, al amparo de la Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2021.

El incremento de la financiación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es de 254.245,47 €, con respecto a la misma financiación del ejercicio 2020 (188.203,14 €).

Conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Orden de 31 de agosto de 2021, el 20% del incremento (50.849,09 €), se va a destinar al refuerzo de personal de los Servicios Comunitarios.

El resto del incremento (203.396,38 €), se destinó a la generación de crédito, en la aplicación presupuestaria 16 23170 22720, para atender, durante el ejercicio 2021, la facturación resultante del encargo de gestión para la organización del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

Atendiendo a la modificación del sistema de financiación por parte de la Junta de Andalucía de los Servicios Sociales Comunitarios y en base a la respuesta favorable a la consulta realizada a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre la posibilidad de incorporar al ejercicio 2022 los remanentes de créditos no consumidos en el ejercicio corriente, financiados por los Servicios Sociales Comunitarios, el Servicio de Acción Social ha solicitado la anulación de la generación de crédito en la aplicación 16/23170/22720 de Servicio de Ayuda a Domicilio, para destinar el crédito a la contratación de personal para refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios. La anulación del expediente ha sido aprobada por la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos mediante Resolución de fecha 23/12/2021, por lo que el recurso de financiación vuelve a estar disponible.

- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990,

	Código Cifrado de Verificación: 4K2501G1L2M22F9		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	29/12/2021
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	29/12/2021
Fecha de la resolución: Miércoles, 29 de Diciembre de 2021 Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/12072			



Ayuntamiento de Jerez

de 20 de abril.

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2021/3/00000/012	420.94	Conv. prestaciones básicas servicios sociales comunitarios	203.396,38
TOTAL.....			203.396,38

ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2021/3/00000/012	16 23120 12001	Sueldos del Grupo A2 - Primera atención.Acción Social	41.177,91
2021/3/00000/012	16 23120 12004	Sueldo G-C2 pers. funcionario-Primera Atención.Acción Social	27.177,47
2021/3/00000/012	16 23120 12100	Complemento destino pers. func-Pmra. Atenc.Acción social	26.781,03
2021/3/00000/012	16 23120 12101	Complemento espec. pers. func-Pmra. Atenc.Acción Social	59.782,20
2021/3/00000/012	16 23120 16000	Seguridad Social-Primera Atención.Acción Social	48.477,77
TOTAL.....			203.396,38

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto, prórroga del 2020, y visto el informe de intervención de fecha 29 de diciembre de 2021, tengo a bien

		Código Cifrado de Verificación: 4K2501G1L2M22F9	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	29/12/2021
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	29/12/2021
Fecha de la resolución: Miércoles, 29 de Diciembre de 2021 Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/12072			



Ayuntamiento de Jerez

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T074/2021**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de **203.396,38.- euros**.

D^a. Laura Álvarez Cabrera
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019

	Código Cifrado de Verificación: 4K2501G1L2M22F9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	29/12/2021
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	29/12/2021
Fecha de la resolución: Miércoles, 29 de Diciembre de 2021 Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/12072			